UNIDAD PRESTADORA DE SALUR RISARALDA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO Nro. 99-7-20170-23

LUGAR Y FECHA:	Pereira-Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Subteniente ELIANA CORREA MONSALVE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.225.088.437 expedida en Pereira– Risaralda
CARGO:	Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No.075 del 14 de junio de 2024 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de La Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	MEDIHUMANA COLOMBIA S.A
NIT:	830.055.758-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ELIZABETH GOMEZ OSSA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	42.869.031 expedida en Envigado Antioquia.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
OBJETO	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE VACIO Y LAS AREAS DE QUIRÓFANO, CENTRAL DE ESTERILIZACION, ODONTOLOGIA Y AUDIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.542.804,00) para la vigencia 2023.
FECHA DEL CONTRATO:	29/09/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato será igual a la de la Ejecución y Cuatro (04) Meses más, estos cuatro (04) meses son únicos exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA *designe con anterioridad al* vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **Documentos Requeridos Para el Pago:** De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes *en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento* a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de

archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.

b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c)La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

d)Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual la entidad registra cada servicio prestado, repuestos, etc., documentos que deben ser anexados como soportes.

e)Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente)

La tesorería de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda pagará el presente contrato dentro de los (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la unidad, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

La tesorería de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio **seleccionado** éste la envíe automáticamente.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-02-027;Contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de

septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

PLATAFORMA SECOP II

El Contratista deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

PARÁGRAFO 1: Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente al supervisor del contrato quien la radicara en la Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se le carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

PARÁGRAFO 2 El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2000.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato

Los pagos se harán a la siguiente cuenta de acuerdo al certificado bancario aportado por el contratista

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDIHUMANA COLOMBIA S.A
CUENTA No: 011360773
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO ITAÚ

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato estara a cargo de un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud

N°3, Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o que disponga el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

SM-184 ISAURA MARIA ECHEVERRY BOTERO

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **SUSTITUCION 001 Y PRORROGA (15/12/2023)**

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula VALOR del contrato Principal Nro. 99-7-20170-23, en el sentido en el que se SUSTITUYE la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRES PESOS M/CTE ($5.460,003,00) de la vigencia 2023 para la vigencia 2024.

Así las cosas, el valor de ejecución para la vigencia 2023 es de: TRECE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MICTE ($13.082.801 Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRES PESOS MICTE ($5.460.003,00) para la vigencia 2024

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (dia-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$3.708.560,80	29/09/2023	30/06/2024
Calidad del servicio	$9.271.402,00	29/09/2023	30/06/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 927.140,20	29/09/2023	30/06/2027

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el documento que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato certifica que EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO					**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor Factura	Nota Crédito o Debito	Valor Neto	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	30/11/2023	$13.082.801,00	MH7645	24/11/2023	$13.082.801,00	$0,00	$13.082.801,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	26/02/2024	$5.460.003,00	MH78466	14/02/2024	$5.460.003,00	$0,00	$5.460.003,00	N/A
TOTAL FACTURADO					**$18.542.804,00**	VALOR PAGADO		**$18.542.804,00**	**$ 0.00**	**$18.542.804,00**	N/A

NOTA ACLARATORIA:
El suscrito supervisor del contrato No. 99-7-20170-23 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$18.542.804,00	$18.542.804,00	$0,00	$18.542.804,00	$18.542.804,00	$ 0,00

Que mediante certificado No. 069 de fecha 19/04/2024 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

Registro presupuestal No	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
38523	159723	472031423	2023-12-27	$13.082.301,00	$863.026,00	$12.219.775,00
14524	15624	54552324	2024-03-06	$5.460.003,00	$360.177,00	$5.099.826,00
TOTALES				**$18.542.804,00**	**$1.223.203,00**	**$17.319.601,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato Nro. 99-7-20170-23, ampliándolo en un periodo de 02 meses 14 días, a partir del 16 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	TRECE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MICTE ($13.082.801 Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRES PESOS MICTE ($5.460.003,00) para la vigencia 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/02/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	37323 del 06/09/2023	$18.542.804,00	38523 del 30/09/2023	$18.542.804,00
Sustitución 001	37323 del 06/09/2023	-$5.460.003,00	38523 del 30/09/2023	-$5.460.003,00
Vigencia futura	14524 del 09/01/2024	$5.460.003,00	14524 del 09/01/2024	$5.460.003,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DE ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	63-44-101014647
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	N/A
FECHA DE APROBACIÓN:	05/10/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
63-44-101014647 Anexo 01	14/12-2023	Ampliación póliza de cumplimiento por sustitucion y prorroga 001 al contrato principal	05-10-2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-064115-DERIS	01/11/2023	octubre
2	GS-2023-070845-DERIS	06/12/2023	noviembre
3	GS-2024-000194-DERIS	02/01/2024	diciembre
4	GS-2024-008003-DERIS	09/02/2024	enero
5	GS-2024-013842-DERIS	07/03/2024	febrero
6	GS-2024- 023003-DERIS	19/04/2024	final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 99-7-20170-23 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la ley 1150, Resolución No.00090 del 2018, la cual modifico el Manuel de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 99-7-20170-23, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato No. 99-8-20170-23, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las caracteristicas, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 13/04/2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SM-184 ISAURA MARIA ECHEVERRY BOTERO

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: ELIZABETH GOMEZ OSSA

Por todo lo anterior, las partes

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **99-7-20170-23**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira- Risaralda, a los

POR LA POLICIA NACIONAL,

Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de salud Risaralda (E)

POR EL CONTRATISTA,

ELIZABETH GOMEZ OSSA
Cedula 42.869.031 expedida en Envigado Antioquia
Representante Legal MEDIHUMANA COLOMBIA S.A
NIT. 830.055.758-1

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

SM-184 **ISAURA MARIA ECHEVERRY BOTERO**
Supervisor contrato No. 99-7-20170-23

Elaborado por: SM-184 Isaura Maria Echeverry Botero
Supervisor de Contrato No. 99-7-20170-23
Revisado por: Intendente Jefe Carlos Francisco Rincon Cardenas
Integrante en Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: Subintendente Yenny Alexandra Gomez Patiño
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Luis Fernando Varela
Revisado por: Patrullero Sergio Lopez Obando
Responsable: Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: Nelson Ruiz Figueroa
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Alcibar Muñoz Luna
Técnico PASES No. 3
Revisado por: Capitan Maria del Pilar Garzon Rueda
Jefe Logistica y financiera Regional de Aseguramiento No. 3
Fecha de Elaboracion: 04-04-2024

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CERTIFICADO No 069-24

EL SUSCRITO TESORERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 99-7-20170-23 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
38523	159723	472031423	2023-12-27	13.082.801,00	863.026,00	12.219.775,00
14524	15624	54552324	2024-03-06	5.460.003,00	360.177,00	5.099.826,00
TOTALES				**18.542.804,00**	**1.223.203,00**	**17.319.601,00**

BALANCE EJECUCIÓN

COMPROMISO	VR INICIAL	VR PAGADO	SALDO
38523	13.082.801,00	13.082.801,00	0,00
14524	5.460.003,00	5.460.003,00	0,00
TOTALES	**18.542.804,00**	**18.542.804,00**	**0,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) SM 14 ISAURA MARIA ECHEVERRY BOTERO, a los 19 días del mes de abril de 2024

Atentamente,

PS_15 ANCIZAR MARIN LUNA
Tesorero Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.co
www.policia.gov.co